



Ciudad de México, 2 de julio de 2024
INAI/097/24

El SAT debe informar por qué no tomó en cuenta una factura de servicios hospitalarios para las deducciones y saldo a favor

- El Pleno del INAI instruyó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a enviar la documentación por correo electrónico de la persona solicitante.
- La actuación del SAT fue insuficiente para garantizar el derecho de acceso a los datos personales, afirmó Adrián Alcalá, Comisionado Presidente del INAI.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a explicar por qué no tomó en cuenta una factura para las deducciones y el cálculo del saldo a favor de la Declaración Anual 2023 de una persona contribuyente y a enviarle la documentación por correo electrónico, previa acreditación.

¿Qué se solicitó? Una persona le pidió al SAT que le enviara por correo electrónico los documentos que justifiquen por qué una de sus facturas de servicios hospitalarios no se tomó en cuenta para las deducciones personales y el cálculo del saldo a su favor.

¿Qué le respondieron? El SAT le dijo a la persona solicitante que para recibir la respuesta debía presentarse en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio y acreditar su personalidad.

¿Cuál fue la queja? La persona pidió la intervención del INAI porque el SAT no le envió la información por correo electrónico y en cambio le pidió acudir a sus oficinas.

¿Qué hizo el INAI? El equipo del Comisionado Presidente, Adrián Alcalá Méndez, analizó el caso y encontró que el SAT no consideró la modalidad en que la persona solicitante pidió que se le entregara la información.

“La actuación del SAT no fue suficiente para garantizar el derecho de la persona solicitante, pues no se le proporcionaron los elementos suficientes para que pudiera allegarse la respuesta a su solicitud, al limitarse a informar una sola modalidad de entrega de sus datos personales”, afirmó Alcalá Méndez.

El Pleno del INAI determinó por unanimidad modificar la respuesta del SAT para que envíe por correo electrónico la documentación solicitada, una vez que la persona se presente en sus oficinas y se acredite como la titular de los datos personales, asimismo, deberá garantizarle la entrega en el resto de modalidades disponibles.

Comisionado ponente: Adrián Alcalá Méndez

Sujeto obligado: Servicio de Administración Tributaria

Folio de la solicitud: 330027724001425

Recurso de revisión: RRD 1433/24

[Ver video](#)

[Ver versión estenográfica](#)

[Ver fotografía](#)